



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 11/03/2022, 16/03/2022, 28/03/2022, 18/04/2022, 21/06/2022, 21/07/2022, 26/08/2022, 24/08/2022, 14/10/2022 y 18/10/2022. Pasa a despacho del señor juez para que provea.

Armenia, Quindío; 27 de octubre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 630014003005-2016-00697-00

Vista la nota secretarial que antecede, incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes los informes de secuestre allegados por el auxiliar de la justicia Javier Porfirio Bueno Sánchez, para los fines que encuentren pertinentes.

Ahora bien, previamente acceder a las solicitudes elevadas por el apoderado de la parte demandante, relacionadas con fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del bien objeto de cautela dentro del presente asunto, encuentra este despacho pertinente ordenar el relevo del secuestre Javier Porfirio Bueno Sánchez, como quiera que en la actualidad no hace parte de la lista de auxiliares de la justicia.

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que una vez revisada la lista de auxiliares de la justicia actualizada se advirtió que para el Municipio de Armenia no existe lista para el Cargo de Secuestre Categoría 2, en virtud de lo cual se hará uso de la Lista de Auxiliares de la Justicia del Distrito de Pereira Risaralda, por lo que en reemplazo de JAVIER PORFIRIO BUENO SÁNCHEZ se designa a DIEGO MAURICIO IBARRGA GUEVARA.

Líbrese por intermedio del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES** las pertinentes comunicaciones a JAVIER PORFIRIO BUENO SÁNCHEZ y DIEGO MAURICIO IBARRGA GUEVARA, para tal efecto remítase las comunicaciones a los correos electrónicos: javierpbueno@hotmail.com y dmibarra@utp.edu.co.

De otra parte, incorpórese y póngase en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes, la escritura pública N° 102 del 18 de febrero del 2016 protocolizada en la Notaria Única de la Tebaida Quindío, allegada el pasado 16 de marzo de 2022.

Ahora bien, se dispone que de manera inmediata el **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES** proceda con la remisión de la referida escritura pública obrante en el Archivo #43 del expediente digital, al profesional del derecho Christian Camilo Cadena Trujillo, en el correo electrónico: cris_ca14@hotmail.com, para que atendiendo los deberes que le asiste como curador ad litem designado dentro del presente asunto al acreedor hipotecario, presente la demanda para hacer efectiva la garantía hipotecaria existente a su favor.



NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 31 de octubre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4cd813fb92c3e4096538576c9b6a8b8bf5acad6e566335c0486a05b488d6e1e**

Documento generado en 28/10/2022 11:20:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>